

CIRCULAR 028

0 6 MAR 2020

GTH - SYP

Para:

Servidores Públicos Sede Central - Registraduría Distrital y

Delegaciones Departamentales.

Asunto:

Modificación Circular 101 del 18 de septiembre de 2019 - Plan de

vacaciones vigencia 2020

Como es de su conocimiento, mediante resolución 2031 del 27 de febrero de 2020, por la cual modifica y adiciona la Resolución N° 1074 del 4 de febrero de 2020 proferida por el Registrador Nacional del Estado Civil y el Consejo Nacional Electoral, estableció el calendario electoral de las diferentes etapas preclusivas y actividades que se deben desarrollar para las elecciones de Consejos Municipales y Locales de Juventud que se realizarán el 8 de noviembre de 2020, por lo cual se requerirá del compromiso y apoyo por parte de todos los servidores de la entidad, como siempre lo ha sido, que permitan sacar adelante este nuevo reto y seguir dejando en alto el nombre de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

En ese sentido, se debe precisar cómo va a ser el manejo de la política de vacaciones a partir del 12 de mayo de 2020:

- No se autoriza el disfrute de vacaciones a los servidores públicos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a partir del 12 de mayo de 2020.
- Las vacaciones programadas a partir 12 de mayo de 2020, se podrán decretar para su correspondiente pago en nómina, aplazándose su disfrute por necesidades del servicio para posterior programación, en fecha que no afecte el apoyo al proceso electoral, según análisis y responsabilidad de los Jefes de las Dependencias respectivas, tanto en el nivel central como desconcentrado.
- Cuando por motivos de fuerza mayor, algún servidor público requiera hacer uso del disfrute de las vacaciones, los Jefes de cada dependencia en la sede central analizarán si la prestación del servicio en época electoral se afecta o no. Si el Jefe de la dependencia aprueba el disfrute de las vacaciones del servidor, informará a la Gerencia de Talento Humano tal situación para efectos de los trámites administrativos a que haya lugar. En el nivel desconcentrado y la Registraduría Distrital, serán los Delegados Departamentales y Registradores Distritales, de acuerdo con el artículo 19 del Decreto Ley 1010 de 2000, quienes decidirán sobre la oportunidad de concederla, teniendo en cuenta igualmente las necesidades del servicio.

Gerencia del Talento Humano

Av. Calle 26 # 51-50 CAN-Piso 4o-(+571)2202880 Ext.1467-C.P.: 111321-Bogotá - www.registraduria.gov.co



0 2 8 0 6 MAR 2020

Los Registradores Distritales, Delegados Departamentales y Jefes inmediatos en la Sede Central, serán los exclusivos responsables del normal funcionamiento de los asuntos propios de sus dependencias y deberán tener en cuenta que algunos servidores de áreas no electorales se desplazan para apoyar dicho proceso, lo que implica que deberán prever el normal funcionamiento de su área y la prestación del servicio.

- Para el uso de las vacaciones que se encuentren aplazadas o interrumpidas y se apruebe su disfrute, las mismas deberán ser solicitadas, dentro de los parámetros aquí establecidos, con mínimo ocho (8) días hábiles de anticipación, al área de Talento Humano de la Delegación o Registraduría Distrital y para el caso de Sede Central por medio de un memorando dirigido al Gerente del Talento Humano radicado en la Coordinación del Grupo Salarios y Prestaciones con el formato PTFT32 debidamente diligenciado.
- De igual manera, no se reconocerán períodos nuevos de vacaciones a los servidores públicos que tengan vacaciones pendientes por decretar, aplazadas o interrumpidas.

Por último, se solicita a los responsables del manejo de la nómina en cada una de las Circunscripciones, para que la tabla de aplazamientos de vacaciones en el aplicativo Kactus sea actualizada una vez se presenten las novedades.

Cualquier inquietud sobre vacaciones será atendida por el servidor público Helbert Andres Castillo Romero al correo electrónico hcastillo@registraduria.gov.co y/o en la extensión 1410.

ALEXANDER VEGA ROCHA

Cordialmente

Registrador Nacional del Estado Civil

Aprobó: José Darlo Castro Uribe - Gerente del Talento Humano

Revisó: Yesenia Trujillo Ramirez - Asesora

Proyectó: Gustavo Adolfo Sánchez Navarro - Coordinador Grupo Salarios y Prestaciones

Gerencia del Talento Humano

Av. Calle 26 # 51-50 CAN-Piso 4o-(+571)2202880 Ext.1467-C.P.: 111321-Bogotá - www.registraduria.gov.co